Contrato DUOC Nº 22/2023 con la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 - "Servicio de transporte y custodia de caudales" Plurianual – ID: 426.252.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **Britimp Seguridad S.A.** con RUC 80079959-3, domiciliado en Avda. Mariscal López 5737 de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Sra. María Patricia Godoy Duria,** en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 2.207.157, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **"Servicio de transporte y custodia de caudales"**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ministro A.A.T. MARTÍN A. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Patricia Godoy
BRITIMP

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.252, siendo plurianual 2024-2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 05/2023, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 922/2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Monto por parada hasta G. 250.000.000	Porcentaje de milaje aplicado por un monto referencial adicional de G. 50.000.000	Monto de milaje por el transporte adicional de G. 50.000.000	Precio Unitario p/día/parada (columna 9) + monto de milaje por G. 300.000.000 (columna 11) (IVA incluido)
1	84121806-001	Transporte de Caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	180.000	0.38	19.000	199.000
										Precio Total	199.000

MONTO MÍNIMO	G. 170.000.000
MONTO MÁXIMO	G. 340.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento setenta millones y el monto máximo es de Guaraníes trescientos cuarenta millones.

Ministro A.I. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Patricia Godoy
DNCP

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de la firma por 24 meses.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) de los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. Decreto N° 8759/2023, Art 363.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento

Ministro A.A.T. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Patricia Godoy
BRITIMP

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ministro A.A.T. MARTIN R. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 del mes de octubre del año 2023.

MARIA PATRICIA GODOY DURIA
BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Patricia Godoy
BRITIMP

MINISTRO EN A.A. Y T MARTÍN CUBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES